

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y la Resolución Presidencial N° 081-CND-P-2005, que aprueba la Directiva N° 005-CND-P-2005 "Procedimiento para la Formulación de los Planes de Transferencia Sectoriales de Mediano Plazo y de los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2020" del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encárguese a la Oficina General de Estadística e Informática, la publicación del Plan aprobado en el artículo precedente, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), en la fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Encárguese a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento de las acciones del referido Plan, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión del Sector Vivienda, responsable del proceso de transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos asociados, a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Artículo 4.- Remítase copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1859975-1

ORGANISMOS EJECUTORES

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Designan Director de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 31-2020-ACFFAA

Lima, 27 de febrero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 204-2018-ACFFAA, se designó al señor Arturo Orlando ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2020-ACFFAA, se ratificó al citado funcionario en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, por lo que corresponde emitir la Resolución de aceptación de su renuncia y estando vacante dicho cargo resulta necesario efectuar la designación correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con efectividad al 29 de febrero de 2020, la renuncia formulada por el señor Arturo Orlando ÁLVAREZ RODRÍGUEZ al cargo de confianza de Director de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 204-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 005-2020-ACFFAA.

Artículo 3.- Designar, a partir del 02 de marzo de 2020, al señor Jorge Luis PAREDES SILVA, en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Procesos de Compras de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GUTIÉRREZ VERA
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

1859940-1

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS

Autorizan a DEVIDA efectuar transferencia de recursos a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para financiar la ejecución de actividad

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 014-2020-DV-PE

Lima, 27 de febrero de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 000261-2020-DV-DATE, de fecha 27 de febrero de 2020, emitido por la Dirección de Articulación Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1241, que fortalece la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, establece que DEVIDA tiene, entre otras funciones, diseñar y conducir la Política Nacional de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas y sus delitos conexos; formular, diseñar y proponer la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y coordinar y articular espacios multisectoriales para promover acciones para su cumplimiento;

Que, la Décima Octava Disposición Complementaria de la Ley N° 30281 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza a DEVIDA a partir de la vigencia de la referida Ley, a otorgar recursos con cargo a su presupuesto institucional, como apoyo a las actividades conjuntas a que se refiere el literal c) del numeral VII del "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de drogas", ratificado mediante Decreto Supremo N° 031-96-RE, en el marco del citado acuerdo; y dispone además que

la aprobación del otorgamiento de dichos recursos se efectuará mediante Resolución del Titular de DEVIDA;

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y establece en su Anexo 5 "Distribución del gasto del presupuesto del sector público por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades", la asignación presupuestal de S/ 30'000,000.00 (Treinta millones y 00/100 soles), en el marco del Programa Presupuestal "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", Producto 3000570: Unidades Especializadas en el Control de la Oferta de Drogas con Capacidades Operativas, Actividad 5005066: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, emitió la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00376 de fecha 17 de febrero de 2020, consignando la disponibilidad de recursos para la Actividad: "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", hasta por la suma de S/ 30'000,000.00 (Treinta millones 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000014-2020-DV-DAT de fecha 20 de febrero de 2020, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de la Actividad "Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos", que será financiada con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", la misma que cuenta con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante la Nota Diplomática N° 230 de fecha 26 de febrero de 2020, la Embajada de los Estados Unidos de América, acoge el compromiso del Gobierno del Perú de proveer S/ 30'000,000.00 (Treinta millones y 00/100 soles), para actividades antinarcoóticas conjuntas de conformidad con el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República del Perú";

Que, con Memorándum N° 000261-2020-DV-DATE de fecha 27 de febrero de 2020, la Dirección de Articulación Territorial, comunica que en el Anexo N° 2 del Programa Presupuestal de Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, se cuenta con la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, para lo cual se destinará los recursos a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción de: Operaciones de erradicación y transporte aéreo para el traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación;

Con los visados de la Gerencia General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Compromiso Global, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, a efectuar la transferencia de recursos hasta por la suma de S/ 30'000,000.00 (Treinta millones y 00/100 soles), a favor de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú para financiar la ejecución de la Actividad: Transferencias para las Intervenciones de Reducción de Cultivos con Fines Ilícitos, con la finalidad de financiar acciones conjuntas establecidas por el "Acuerdo Operativo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para el proyecto de control de Drogas".

Artículo 2°.- DISPONER que la transferencia de recursos autorizada por el artículo 1° de la presente resolución, se realice con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal, del Pliego 012: Comisión Nacional

para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento: "Recursos Ordinarios", de acuerdo a la disponibilidad de recursos financieros.

Artículo 3°.- DISPONER conforme a la Nota Diplomática N° 0230 de la Embajada de los Estados Unidos de América, de fecha 26 de febrero de 2020, que los fondos deben ser depositados en la Cuenta del Banco Continental N° 0011-0306-01-00119114 (Código de Cuenta Interbancaria N° 011-306-000100119114-85).

Artículo 4°.- RATIFICAR que la intervención de erradicación se ejecute con los recursos transferidos por DEVIDA a la Embajada de los Estados Unidos de América para las líneas de acción de: operaciones de erradicación y transporte aéreo destinado al traslado de personal y equipos involucrados en las operaciones de erradicación, a través del Proyecto Especial "Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga - CORAH.

Artículo 5°.- DISPONER que la Dirección de Asuntos Técnicos – DAT y la Dirección de Promoción y Monitoreo – DPM de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, monitoreen mensualmente los avances, logros y resultados obtenidos en las actividades conjuntas que se financien con los recursos a los que se refiere el artículo primero de la presente resolución, informando de ello a la Dirección de Articulación Territorial – DATE y a la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 6°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sección de Asuntos Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley – SAAI de la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, para fines de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas.

Artículo 7°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial, a la Dirección de Asuntos Técnicos, a la Dirección de Compromiso Global, a la Dirección de Promoción y Monitoreo, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes; y PUBLICAR el presente acto resolutorio en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el portal de internet de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIDEL PINTADO PASAPERA
Presidente Ejecutivo (e)

1859916-1

INSTITUTO NACIONAL
DE DEFENSA CIVIL

Aprueban Directiva "Organización, Ejecución y Evaluación de la Simulación por Sismo seguido de Tsunami en la Costa Verde de Lima para los Años 2020 - 2021"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 049-2020-INDECI**

Lima, 26 de febrero de 2020

VISTOS: El Memorando N° 97-2020-INDECI/10.3; el Informe Técnico N° 81-2020-INDECI/10.3, ambos de fecha 03 de febrero de 2020, emitidos por la Dirección de Preparación; el Memorándum N° 135-2020-INDECI/12.0, de fecha 20 de febrero de 2020; el Informe Técnico N° 014-2020-INDECI/12.1, de fecha 20 de febrero de 2020, ambos emitidos por la Dirección de Políticas, Planes y Evaluación; y, el Informe Legal N° 150 -2020-INDECI/5.0, del 25 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o